



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 5 de septiembre de 1989

Núm. 204

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando inicio de expediente sancionador y desestimación de recurso	3105

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	3106

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes para la instalación y funcionamiento de industrias	3107
División de Administración de Transportes	
Cédulas de notificación	3107-3108

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3108
--	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3108-3109
Juzgados de Distrito	3109-3111
Juzgados de lo Social	3111-3112

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 59.645

Con fecha 24 de abril de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Mohamed Ghulan, con domicilio en calle Blanco Cordero, núm. 10, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Mohamed Ghulan, ciudadano pakistaní, designando instructora y secretaria del mismo a doña Ana Midón Carmona y doña María-Antonia Domingo Cadena, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía, en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado documento unificado con fecha 22 de febrero de 1989, no teniendo en cuenta el artículo 46.2 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que establece la renovación de los permisos, que deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de agosto de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 59.646

Con fecha 31 de mayo pasado el Ministerio del Interior dictó resolución de recurso de alzada dirigido a doña María Giménez Giménez, con domicilio en calle Alvira Lasierra, 4, noveno A, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Garrido Bartolomé, en representación de doña María Giménez Giménez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 11 de agosto de 1988, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, por resolución de 11 de agosto de 1988, impuso a doña María Giménez Giménez una sanción de 50.000 pesetas de multa, al comprobarse en inspección practicada el 26 de abril de 1988 que en el Bar Simi, sito en Zaragoza (calle Heroísmo, núm. 2), cuya titularidad corresponde a doña María Giménez Giménez, se hallaban instaladas y en explotación dos máquinas recreativas tipo B, propiedad de la empresa operadora Unogasa, careciendo del preceptivo libro de inspección de incidencias, hecho que se estimó constitutivo de infracción a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada de carácter grave en el artículo 43.6 y 7 del propio Reglamento y en el artículo 3 d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre;

Resultando que, disconforme la interesada con la expresada resolución, formuló contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto a su derecho cree convenir;

Considerando que a las alegaciones formuladas por el recurrente no cabe atribuirles ninguna eficacia, en cuanto que no desvirtúan los hechos y fundamentos legales de la resolución impugnada, toda vez que del examen del expediente se deduce que en el momento de la inspección llevada a cabo el día 26 de abril de 1988 no fue exhibido el libro de inspección de incidentes, exigido en el artículo 31.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al carecer de dicho documento, hecho manifestado por el propio escrito de recurso, siendo infracción grave, imputable a la titular del esta-

blecimiento, la falta de exigencia a la empresa operadora por el titular del establecimiento de la documentación exigible o la inexistencia de ésta de dicha documentación;

Considerando la manifestación hecha por el recurrente de no encontrarse normalizado el libro de inspección e incidencias a la entrada en vigor del Reglamento, cabe precisar que con posterioridad a su entrada en vigor (5 de julio de 1987), la circular núm. 10 de la Comisión Nacional del Juego, de 30 de octubre de 1987, y como respuesta a las consultas efectuadas tanto por organismos públicos como por asociaciones profesionales y empresas, dio instrucciones sobre el desarrollo y alcance del citado Reglamento, recogiendo en el punto VII lo referido al libro y los datos que deben figurar, así como fecha y sello del Gobierno Civil correspondiente, extremo éste que no fue cumplimentado previamente al momento de la inspección, por lo que cabe concluir que no existen términos hábiles para acoger la pretensión del recurrente, debiendo mantenerse la resolución impugnada por ser ajustada a derecho;

La Subsecretaría de Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre de 1988), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Garrido Bartolomé, en representación de doña María Giménez Giménez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 11 de agosto de 1988, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto-ley 1 de 1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En relación con la notificación que en este mismo acto se practica, se le comunica que el período voluntario para cumplimentar el pago de la sanción impuesta y confirmada, al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto, será:

Si el recibí de esta notificación viene cumplimentado entre los días 1 y 15 del presente mes, desde esta fecha hasta el día 5 del mes siguiente.

Si el recibí de esta notificación viene cumplimentado entre los días 16 y último del presente mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

El pago de la sanción en los plazos voluntarios antes indicados se efectuará en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Como quiera que ha sido imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de agosto de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 53.543

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial (028)

11E0805. Giménez Tejero, Pablo. Salina, 1. Primer semestre 1985, epígrafe 711:23. 864.

11E0814. Lafuente Gomis, Pedro-Miguel. San Juan de la Peña, 189. 1989, epígrafe 648:153. 310.

11E0827. José Antonio y Luis Marco Ederz. Inglaterra, 1. 1989, epígrafe 775:30. 308.

11E1400. Blas Esteban, Jesús. San Lorenzo, 41. Omisión recibo 1988. 25.697.

11E1465. Cruz Monterde, Luis. García Sánchez, 20. 1988, epígrafe 641:32. 42.828.

11E1785. Diarte Garcés, Fernando. Paseo Teruel, 4. 1988, epígrafe 641:34. 29.124.

11E1826. Heras Camarero, Jesús. Paseo Teruel, 26. 1988, epígrafe 641:34. 29.124.

11E2003. Bara Gallardo, Ernesto. Arzobispo Apaolaza, 17. Primer semestre 1985, epígrafe 711:23. 2.160.

Concepto: IRPF (107)

QE01162. Cuadrado Pérez, Juan-Manuel. Camino de las Torres, 90. Declaración fuera plazo EOS. 2.000.

QE01372. Ezquerria Ezquerria, Enrique. Miguel Servet, 61. Declaración fuera plazo 1985. 2.000.

QE01381. Pina Sánchez, Gregorio. Camino de la Mejana. Declaración fuera plazo 1985. 15.000.

QE01420. Blasco Blasco, Manuela. Jardines de Lisboa, 2. Declaración fuera plazo 1985. 14.000.

QE01428. Palo Castro, María-Angeles. Vicente Berdusán, 12. Declaración fuera 1985. 3.000.

QE01670. Santamaría García, María-Teresa. Santiago Guallar, 4. Declaración fuera plazo EOS. 2.000.

QE01766. García Salvador, María-Carmen. Paseo Echegaray y Caballero, 2. Declaración fuera plazo 1985. 11.000.

QE01769. Bernal Valero, Mariano. Rodrigo Rebolledo, 22. Declaración fuera plazo EOS, 1985. 15.000.

QE01829. Giménez Villanueva, Angel. Castelar, 54. Declaración fuera plazo EOS. 2.000.

QE02179. Val Gormedino, Luis. Matías Pastor Sancho, 2. Liquidación positiva 1984. 15.997.

QE02185. Domínguez Artero, Enrique A. Maestro Estremiana, 8 y 10. Liquidación positiva 1984. 84.972.

QE02274. Rodríguez López, Enrique. Valimaña, 18. Liquidación positiva 1984. 21.658.

QE02436. Galán Sánchez, Javier. Roger de Flor, 19. Sanción fuera plazo 1984. 8.000.

QE02446. Serrate Sesma, Luis. Escultor Moreto, 39. Intereses ingresos bancos, segundo trimestre 1988. 5.405.

QE02520. Perna Tudel, José-María. Armas, 111. Liquidación positiva 1984. 15.828.

OQE0076. General de Maquinaria Ind. Arg. Escosura, 1. No cumplir requerimiento, modelo 190, 1985. 50.000.

Concepto: Cuota diferencia neta IRPF. Expedientes (109)

4000011. Ledesma Domínguez, José-Luis. Conde de Aranda, 42. 1983, actas de inspección. 268.565.

Concepto: Impuesto general sobre tráfico de empresas (210)

1WG0006. Hornos Farjas, S. L. Cesáreo Alierta, 26. Acuerdo TEAP 1977-78. 2.925.795.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido (211)

0500184. Yuste Ortega, Javier. Avenida de las Torres, 43. 1988, ingreso fuera plazo, modelo 300. 23.762.

05000419. Mirallas Fernández, Antonio. Miraflores, 14, quinto D. 1987, ingreso fuera plazo, modelo 300. 14.363.

05000458. Gimeno Villanueva, Angela. Costa, 8. 1987, ingreso fuera plazo, modelo 300. 2.727.

Concepto: Intereses de demora (394)

0502347. Casado Laborda, Juan-José S. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1988, ingreso fuera plazo, modelo 300. 14.400.

0500414. Arrizabalaga Echevarría, José R. Francisco Vitoria, 28. 1987, ingreso fuera plazo, modelo 300. 5.222.

0502518. Pastor Modrego, Pedro-Antonio. Crespo Agüero. 1988, ingreso fuera plazo, modelo 300. 8.090.

0500863. Rosuero Ezquerro, Fernando. San Ignacio de Loyola, 5. 1988, ingreso fuera plazo, modelo 300. 8.194.

Concepto: Infracciones simples y sanciones tributarias (398)

0000023. Automáticos Daroca, S. A. Sangenis, 18. Expediente sancionador. 150.000.

1AA0042. Velasco Uña, Emilio. Puerta Sancho, 21. Sanción por no presentar baja licencia fiscal, epígrafe 651:136. 2.000.

1AA0043. Bara Gallardo, Ernesto. Arzobispo Apaolaza, 17. Falta baja, epígrafe 711:23. 3.000.

0500068. Alós Barduzal, Balbino. General Sueiro, 26. 1988, no atender primer requerimiento, modelo 130. 25.000.

0500220. Fuster Abad, Antonio. Puente Virrey, 54. 1988, no atender primer requerimiento, modelo 130. 25.000.

0500366. Palacio Parada, Rafael. Teniente Valenzuela, 3. 1987, no atender primer requerimiento, modelo 130. 25.000.

0501104. Deportes Lasheras, S. L. Santa Inés, 14. 1988, no atender primer requerimiento, modelo 300. 25.000.

0501161. Fruterías Hermanos Jurado, S. L. Santa Lucía, 5. 1988, no atender primer requerimiento, modelo 110. 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el ingreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 10 de julio de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 59.938

Ha solicitado don Silverio-Jesús Gracia Tornos licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería, en calle Teniente Coronel Moyano, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.939

Ha solicitado don José L. Bruna Martín, en representación de Bruguimón Piel, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección de piel, en calle María Guerrero, 14-16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.940

Ha solicitado don Antonio Gil, en representación de Comunidad de Propietarios, licencia de instalación y funcionamiento de garaje, en calle Cardenal Cisneros, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.941

Ha solicitado Hermanos Giner, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de industria de precocinados, en calle Vidal de Canellas, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.942

Ha solicitado don José J. Rioja Sáez, en representación de Manufacturas Lejarisa, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de suelas y tacones, en camino Miralbueno, 90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.943

Ha solicitado don José Arto Campos, en representación de Industrias Metalúrgicas Togar, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación y fabricación de utillajes, en avenida Cataluña, 243, interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

División de Administración de Transportes

Cédula de notificación

Núm. 60.962

Como interesado en el expediente núm. Z-00513-0-89, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Antonio Olivares López para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 60.963

Como interesado en el expediente núm. Z-00641-0-89, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Arlu, S. L., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 60.964

Con fecha 3 de octubre de 1988 se ha dictado resolución sancionadora de multa por 41.000 pesetas en expediente núm. Z-01064-0-88, instruido contra Alagón Excavaciones, S. A., por infracción a las disposiciones

ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo rehusado aceptar la notificación en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 7 de agosto de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

Cédula de notificación

Núm. 61.159

Con fecha 6 de octubre de 1988 se ha dictado resolución sancionadora de multa por 250.000 pesetas en expediente núm. Z-01129-0-88, instruido contra Arrastres Zaragoza, S. A. Laboral, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo rehusado aceptar la notificación en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de agosto de 1989. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caverro Caro.

SECCION SEXTA

CALCENA

Núm. 61.939

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Créditos de la Exma. Diputación de Zaragoza, cuyas características son las siguientes: Importe, 900.000 pesetas.

Destino: Reforma y mejora del alumbrado público (segunda fase), incluida en el Plan de cooperación de 1989.

Plazo de reintegro: Cinco anualidades.

Tipo de interés: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Corporación y durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Calcena, 21 de agosto de 1989. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

MAGALLON

Núm. 61.942

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1989, con el quórum establecido en la Ley 7 de 1985 y Real Decreto 781 de 1986, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual al proyecto de delimitación del suelo urbano de Magallón (Zaragoza), y que afecta exclusivamente a la rectificación del límite de dicho suelo urbano en los terrenos lindantes con el camino del antiguo ferrocarril, propiedad de José-Luis Adán Domínguez y María-Pilar Soria Gonzalo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-1 de la vigente Ley del Suelo y artículos 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se somete dicha modificación puntual a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán las personas interesadas presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los planos, memorias y demás documentos que integran el expediente.

En su consecuencia, según dispone el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda en suspenso el otorgamiento de licencias en la zona afectada por la modificación puntual, salvo las relativas al casco urbano, siempre que los proyectos se acomoden a la estructura actual del mismo, por la forma y plazos que señala el artículo 27.3 de la expresada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Magallón, 28 de agosto de 1989. — El alcalde.

MALLEN

Núm. 61.947

Habiéndose aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 24 de agosto de 1989, las Ordenanzas fiscales generales de gestión, recaudación e inspección, y sobre contribuciones especiales, que habrán de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1990, se someten ambos textos, así como el acuerdo de aprobación y los dictámenes de la comisión, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edictos en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales citados quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Mallén, 25 de agosto de 1989. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 61.946

Don José-Ignacio Supervía Ocón y don Carlos Supervían Ocón han solicitado licencia municipal para establecer la actividad de granja porcina, con emplazamiento en "Las Landas", de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 28 de agosto de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 58.035

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 294 de 1987-A, a instancia de Concepción-María-Laura Muñío Julián, representada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Gracia Galán, contra su esposo, Joaquín Diestre Muñío, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 27 de julio de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Gracia Galán, en nombre y representación de Concepción-María-Laura Muñío Julián, contra su esposo, Joaquín Diestre Muñío, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas. Como efectos de esta separación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Se atribuye a Concepción-María-Laura Muñío Julián la guarda y custodia de los dos hijos menores del matrimonio, María-Silvia y Oscar Jorge, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal.

2.º La patria potestad sobre dichos menores será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.

3.º Joaquín Diestre Muñío podrá visitar y tener en su compañía a sus dos citados hijos los fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 21.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

4.º Joaquín Diestre deberá entregar a su esposa, en concepto de pensión por alimentos para los hijos menores, 40.000 pesetas al mes, correspondiendo 20.000 pesetas a cada uno de ellos, y otras 35.000, en concepto de pensión por desequilibrio, para su esposa, cantidades éstas que se actualizarán anualmente según la variación que experimente el índice de precios al consumo y que deberán ser hechas efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5.º Que procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación se llevará a efecto en ejecución de sentencia si fuere solicitado por alguna de las partes. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días, y firme que sea la misma, expídase testimonio al Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio cuya separación se decreta por la presente, y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 57.898

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 414 de 1989-A, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don José Marceño Aldaz, contra la entidad mercantil Daytek, S. A., con domicilio en calle Sanguenís, número 68, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad mercantil Daytek, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 162.855 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Daytek, S. A., dado su ignorado domicilio, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 59.869**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 163 de 1989-A, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., entidad representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Antonio Gracia Vilar y Francisco Gracia Gimeno, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a Francisco Gracia Gimeno, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere y personarse en autos, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado Francisco Gracia Gimeno, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 58.038**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.471 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando como denunciada Pilar Garín Ramondegui, de ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pilar Garín Ramondegui y declaro de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente de ignorado paradero Pilar Garín Ramondegui, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 58.039**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.782 de 1989, seguido ante este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, figurando como denunciante Micaela Gago Vega, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Canales Jiménez y declaro de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente en ignorado paradero Micaela Gago Vega, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento****Núm. 57.094**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.989 de 1988, en el que figura como apelado Francisco Cañada y Carrión, en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica la interposición de recurso de apelación contra la sentencia recaída y que ha sido admitido en tiempo, forma y ambos efectos.

En consecuencia se le emplaza a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente a la entrega de esta cédula, comparezca, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad (edificio de los Juzgados), advirtiéndole que, en su defecto, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco Cañada y Carrión, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 58.037**

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.110 de 1988, y en el que figura como condenada María-Carmen Viñuales Viñuales, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a 600 pesetas.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a la ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la condenada y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.046**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.005 de 1989, seguido por denuncia de Jesús Blánquez, contra Javier Martínez, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 6 de julio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en imprudencia, contra Javier Martínez Arbex, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Javier Martínez Arbex, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Javier Martínez Arbex, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 58.535**

Don Rafael Palomares Torres, secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.156 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.156 de 1988, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Rosa-María Benedicto Lozano; como denunciante, Rafael Pérez Ruiz y María-Concepción Félix Laliena, y como perjudicada, María Pilar Baquero Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan ya en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa-María Benedicto Lozano, como autora responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas y a que indemnice a Rafael Pérez Ruiz en 48.000 pesetas por lesiones y 15.760 pesetas por daños, más el interés legal de dichas cantidades desde esta fecha hasta su total pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Concepción Félix Laliena, cuyo paradero se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, ante este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario en funciones, Rafael Palomares.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 56.053

En el juicio de faltas número 1.543 de 1988 se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.543 de 1988, sobre daños en colisión de vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Olive Françoise, sin que consten más circunstancias del mismo, asegurado en la compañía de seguros Ofesauto, siendo denunciante perjudicado Aurelio García Blázquez, de las circunstancias personales que constan, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Olive Françoise de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Olive Françoise, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 56.054

En juicio de faltas número 722 de 1988, seguido en este Juzgado por daños en vehículo, siendo implicados José Santamaria Martínez y Juan Carlos Suárez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a los inculcados expresados:

Honorarios perito, 1.800.

Indemnizaciones, 30.096.

Total, 31.896 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados, expido la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

CARIÑENA

Cédula de notificación

Núm. 57.884

En autos de juicio de faltas número 181 de 1988, sobre estafa por impago de billete de ferrocarril, seguidos en este Juzgado contra Francisco Galían Inglés, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, al inculcado expresado:

Indemnización a RENFE, 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al mencionado, expido la presente en Cariñena a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 56.320

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina:

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 137 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 11 de julio de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público de faltas número 137 de 1988, seguido por daños por salida de la calzada, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Oscar-Luis Soto Córdova, siendo perjudicadas Avis y Dragados y Construcciones, S. A., y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Oscar-Luis Soto Córdova, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Liévase testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Avis y a Oscar-Luis Soto Córdova, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 56.321

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina:

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 125 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 11 de julio de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio de faltas oral y público número 125 de 1987, seguido por daños por alcance de vehículos, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Manuel Martín Antequera, y siendo responsable civil subsidiaria Giribets, S. A., y perjudicado, Jack Couvret, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Juan-Manuel Martín Antequera, declarando las costas de oficio.

Liévase testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jack Couvret, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 57.090

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 32 de 1989, sobre estafa, en el que con esta fecha ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Tarazona a 20 de julio de 1989. — Vistos por el señor don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona, en provisión temporal, los presentes autos de juicio de faltas número 32 de 1989, seguidos ante este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tarazona, por denuncia de Miguel Barca Susierra, sobre estafa, contra Dionisio Martín García, Félix Martínez Moral y Alfonso Reloba de la Torre, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dionisio Martín García, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a Jazmín Cabelle e Hijos, S. L., en la suma de 2.100 pesetas, más intereses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Alonso Ledesma.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que sirva de notificación al penado Dionisio Martín García, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Tarazona a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Alonso. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 57.091

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 47 de 1989, en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Tarazona a 20 de julio de 1989. — Vistos por el señor don Carlos Alonso Ledesma, en provisión temporal, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona, los presentes autos de juicio de faltas número 47 de 1989, seguidos en virtud de diligencias previas número 239 de 1988, del

Juzgado de Instrucción del partido, sobre estafa, contra José-Ignacio Cuenca Fuentes y Adolfo Herrero Casado, en cuyo procedimiento ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Ignacio Cuenca Fuentes y Adolfo Herrero Casado, como autores penalmente responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas devengadas por mitad e iguales partes. Devuélvase a José-Luis del Río Lorente la cantidad ocupada a los penados y consignada de 6.440 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Alonso Ledesma.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que sirva de notificación a los penados, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente edicto para ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Tarazona a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Alonso. — El secretario.

GUADALAJARA

Cédula de notificación

Núm. 56.323

La señora doña Emilia Díaz Fernández, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 1.475 de 1989, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — Guadalajara a 7 de julio de 1989. — Por emitido el anterior informe fiscal, y

Resultando que el ministerio fiscal informó en el sentido de que las presentes diligencias debían ser objeto de sobreseimiento provisional, conforme al artículo 641-637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el archivo de las mismas, sin perjuicio de lo que resulte en su día;

Resultando que en la tramitación de las presentes diligencias se han observado las prescripciones legales;

Considerando que los hechos consignados en el resultado precedente motivadores de la instrucciones de las actuales diligencias se encuentran alcanzados por el artículo 641-637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en consecuencia procede sobreseer las diligencias instruidas y su archivo provisional/definitivo, con reserva de acciones civiles a los perjudicados;

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento provisional/libre de las actuales diligencias, con archivo provisional/definitivo de las mismas. Se reserva a los perjudicados las acciones civiles que les correspondan y se deriven de estos hechos, a quienes se notificará esta resolución.

Así lo manda y firma la señora doña Emilia-Teresa Díaz Fernández, jueza de Distrito de esta ciudad. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Juan C. Miranda Gil, vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Guadalajara a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

GUADALAJARA

Núm. 57.882

La señora doña Emilia-Teresa Díaz Fernández, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 2.934 de 1988, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Guadalajara a 24 de mayo de 1989. — Vistas las precedentes actuaciones por la señora doña Emilia-Teresa Díaz Fernández, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, entre partes: de una, el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a Juan J. Lapeña García, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a Juan J. Lapeña García, vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Guadalajara a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Emilia-Teresa Díaz. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.860

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 104 de 1989, seguidos a instancia de Alberto-Saturnino Macedo Catalán, contra Teizar, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 13 de julio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teizar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 372.433 pesetas de principal, según sentencia de 20 de mayo de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Teizar, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.028

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 107 de 1989, seguidos a instancias de Carlos Izu Manzanares y otros, contra Zamecar, S. L., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de julio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Zamecar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 427.113 pesetas de principal, según sentencia de 3 de julio de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Zamecar, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.029

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1989, seguidos a instancias de Pedro-Luis Sanz Pérez y otros, contra Curtidos Marqueta, S. A., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 13 de julio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Curtidos Marqueta, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.910.110 pesetas de principal, según sentencia de 24 de mayo de 1989, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Curtidos Marqueta, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.122

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 355 de 1989, a instancias de María-Carmen Díaz Fernández, Francisca Abián Peña y Leandro Esteban Sánchez, contra Confecciones Trullén, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María-Carmen Díaz Fernández, Francisca Abián Peña y Leandro Esteban Sánchez, contra Confecciones Trullén, S. L., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión de los

actores en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos, a razón de los indicados, desde el 15 de mayo pasado hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Trullén, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.124

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 141 de 1989, a instancia de Alberto Olarte Matilla, contra Montajes Jerez, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, la suma de 506.668 y de 609.284 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Jerez, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.861

Don Juan I. Medrano Sánchez, magistrado, juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 100 de 1989, seguidos a instancia de María-Luisa Capdevila Alcover, contra Transportes Felper, S. L., en reclamación por accidente de trabajo, con fecha 19 de julio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Transportes Felper, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 467.201 pesetas de principal, según sentencia de 25 de abril de 1989, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Transportes Felper, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Juan I. Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.583

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 843 de 1988, recurso 92 de 1989, sobre invalidez, a instancia de Francisco Giménez Soriano, contra MAZ, Construcciones Frada, S. L., INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso de suplicación por la parte actora, en cuyos autos aparece dictada la siguiente

«Diligencia de ordenación. — Secretario, don Eusebio González Serrano. Zaragoza a 18 de julio de 1989. — Presentado el anterior escrito con los autos a que se refiere, para ordenación e impulso del proceso, dispongo la unión del escrito y, por interpuesto el recurso de suplicación, conferir traslado, con entrega de copia del mismo a la parte recurrida, con la advertencia de que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación con firma de letrado, y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación, remitir los autos al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, acompañados de atento oficio, y, además de todo ello, doy fe. — Eusebio González Serrano.» (Firmado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Frada, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 53.578

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 339 de 1989, a instancia de José-María Colás García, contra Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de José María Colás García de la empresa Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, S. A., y condeno a ésta a ésta a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión del trabajador o el abono de 385.000 pesetas de indemnización y 2.333 pesetas por cada día transcurrido desde la fecha, a efectos del despido, hasta la notificación de esta sentencia. Si no se hiciere opción expresa se entenderá hecha por la readmisión.

Adviértase a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, manifestando el letrado que ha de formular el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", de este Juzgado número 6, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado en Ibercaja.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instituto Zaragozano de Enseñanzas Profesionales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial